



# COMUNICADO

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión conformada con R.D. 230-2023/RSAPLAO/GRA DIRECC-OA-RRHH., en cumplimiento a la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la LEY N° 31638, los Lineamientos Aprobados mediante DECRETO SUPREMO N°015-2023-SA y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°549-2023-MINSA, hace de conocimiento lo siguiente en cuanto a la Convocatoria:

## **CONDICIONES PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO**

***(Articular 6 del D.S. 015-2023-SA)***

### **PERSONAL CONTRATADO EN PLAZA VACANTE PRESUPUESTADA**

1. Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022 en una plaza vacante presupuestada.
2. Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.
3. Percibir ingresos en el marco del decreto legislativo N° 1153.

### **PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057**

1. Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022.
2. Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.

## **REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO**

***(Artículo 7 del D.S. 015-2023-SA)***

### **PROFESIONALES DE LA SALUD**

1. Título profesional otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
2. Habilitación profesional otorgada por el colegio profesional correspondiente.
3. Resolución de término del serums emitida con anterioridad al 31 de julio de 2022.

### **TÉCNICOS ASISTENCIALES**

1. Título Profesional técnico de instituto superior tecnológico en alguna de las profesiones técnicas a las que hace referencia el D.S. 012-2011-SA.

### **AUXILIARES ASISTENCIALES**

1. Formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios asistenciales.

## **PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO**

***(Artículo 5 del D.S. 015-2023-SA)***

1. Profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el Residentado.



2. Lo profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el servicio rural urbano marginal de (SERUMS).
3. Personal de la salud del ministerio de salud, que al 31 de julio de 2022 se encontraban contratados para desempeñar cargos y funciones administrativas o se encontraba en condición de funcionario público o cargo de confianza.
4. El personal de salud que al 31 de julio de 2022 se encontraba contratado bajo la modalidad de suplencia temporal.
5. El personal de salud del Seguro integral de salud (SIS) y de la superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
6. Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratados por proyectos de inversión, consultorías u otras modalidades que impliquen una prestación independiente o autónoma de servicios.
7. Personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 018-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la covid-19.
8. Personal de salud contratado en el marco de los artículos 26 y 27 de la ley N° 31538, ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
9. Personal que no se encuentre registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.
10. Personal comprendido en la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA.

## **INSCRIPCIÓN**

### ***(Numeral 16.1.2 del D.S.015-2023-SA)***

El postulante deberá presentar los expedientes en el siguiente orden:

1. Solicitud de nombramiento (anexo 1)
2. Declaración jurada de veracidad de información y documentación (anexo 2)
3. Copia simple del título profesional universitario; o título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico o certificado de haber culminado la secundaria completa, según corresponda.
4. Habilitación profesional vigente otorgado por el colegio profesional (solo profesionales universitarios)
5. Copia simple de la Resolución de termino de SERUMS. (solo profesionales universitarios)
6. Constancia y/o certificado de trabajo, contrato o adenda, o acto resolutorio de contrato o renovación, según corresponda, mediante el cual acredite el vínculo laboral al 31 de julio de 2022.
7. Para el personal de la salud del régimen D.L. N° 1057 (CAS), para acreditar la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio 2022, debe presentar la documentación señalada en el numeral 8.2 del artículo 8 de lineamiento.
  - a) Certificado o constancia de trabajo, en el que se indique obligatoriamente: cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o prestación de servicios, órgano o unidad orgánica, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la RED CCU o la que haga sus veces.



- b) En defecto de la documentación señalada anteriormente, se podrá presentar contratos y adendas

El proceso de inscripción es de responsabilidad única y exclusiva del postulante, la documentación presentada para el presente proceso de nombramiento se somete al proceso de fiscalización posterior que llevara a cabo la oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud CCU.

Los postulantes deberán presentar la documentación de manera formal en Mesa de partes de la Red de Salud Castilla La Union, en el horario de 8:00 a 16:00 hrs. de acuerdo al Cronograma establecido para el Proceso de Nombramiento (R.M. 553-2023-MINSA).

## **LA COMISION**



## ANEXOS



## ANEXO N° 01

### SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO

Yo,....., con Documento de Identidad N°....., vengo ocupando el puesto de ..... en el grupo ocupacional ....., bajo el régimen de contratación ....., manifiesto mi voluntad de postular al proceso de nombramiento al cargo de ..... de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que estén dispuestas para el presente proceso de nombramiento. Así mismo declaro lo siguiente:

- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para el presente proceso de nombramiento.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis (6) meses.
- No me encuentro inhabilitado para prestar servicios al Estado.

Arequipa,..... de ..... del 2023

.....

Firma

Nombres y Apellidos:



**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

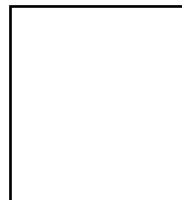
Don(ña).....,  
identificado con DNI N° ..... con domiciliado actual en  
.....,  
ante usted me presento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que, los siguientes documentos en copias simples son auténticos y responden a la verdad de los hechos que en ellos se consigna:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En ese sentido, soy responsable de la veracidad y exactitud de dicho(s) documento(s) que he presentado en el proceso de nombramiento<sup>1</sup>. En señal de veracidad y conformidad, suscribo la presente Declaración y consigno mi huella dactilar, a los ..... días del mes de ..... del año 2023.

Firma:

Huella:



<sup>1</sup> Artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código.